



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Valle María 22 de octubre de 2020

ORDENANZA Nº 274/2020

Descripción sintética: autoriza trámite de usucapión. –

VISTO:

La Licitación Pública Nº 1 de 2017 por la cual la municipalidad de Valle María, adquiere un inmueble ubicado en zona lindante a la planta urbana, propiedad de la señora **BERNS GRACIELA LUCIA DNI Nº 20.321.338** y que como retribución el municipio construyó una casa sobre un terreno de propiedad de la Sra. Berns, y;

CONSIDERANDO:

Que el inmueble adquirido, según y la escritura número sesenta y cinco de dos mil once, Matrícula 16080 del Registro de la Propiedad de la ciudad de Diamante y el Plano de Mensura Nº 33 560, consta de una superficie de dos (2) hectáreas cincuenta y siete (57) áreas, setenta y nueve (79) centiáreas;

Que de dicha documentación surge que el título original tiene una superficie de una (1) hectárea, sesenta y seis (66) áreas, setenta y seis (76) centiáreas, con un exceso de noventa y una (91) áreas tres (03) centiáreas;

Que desde la vigencia de la Resolución 3320/05 MEHF, dicho plano resulta no certificable por representar el exceso más del cincuenta por ciento de la superficie del título, por lo que el plano de mensura deriva en dos planos, uno por la superficie con título y otro por la posesión;

Que, por lo tanto, debe considerarse ambos inmuebles por separado iniciando el trámite de traslado de dominio a favor de la municipalidad de la parte que tiene título de propiedad, incluyendo la cesión de los derechos sobre la posesión;

Que, además, por la parte de posesión, habiendo cedido la Sra. Berns los derechos, deberá realizarse la gestión para su incorporación al erario municipal, por usucapión. –

Por todo ello,

El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de

ORDENANZA Lo siguiente:

Artículo 1º: Autorízase al Sr. Presidente Municipal a firmar toda la documentación inherente al traslado de la propiedad adquirida a BERNES GRACIELA LUCIA DNI Nº 20.321.338, inmueble ubicado en zona cercana a la planta urbana de Valle María, al sur del Arroyo Crespo y Oeste de Ruta 11, Matrícula 16080 del Registro de la Propiedad de la ciudad de Diamante, Plano de Mensura Nº 33560, y Partida Provincial, por la superficie por la que existe título de propiedad., incluyendo la cesión de los derechos de posesión por parte de la Sra. Berns. –

Artículo 2º: Autorízase al Sr. Presidente Municipal, a realizar las acciones necesarias para iniciar y completar el trámite de usucapión por la parte no incluida en el título del inmueble Matrícula 16080 del Registro de la Propiedad de la ciudad de Diamante, Plano de Mensura Nº 33560 y a firmar toda la documentación, como así la escritura correspondiente. –

Artículo 3º: Remítase al Ejecutivo, regístrese, publíquese, y en estado archívese. –